

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 22 DE FEBRERO DE 2013

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 13:00 horas del día 22 de febrero de 2013, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña María José Fernández Aguerri, los Concejales doña María Goretti Josefina Urra Sanz de Galdeano, doña María Isabel Navarro Herrero, don Donato Castrillo Herrero, don Álvaro Roitegui Ciordia, Don Benito Daniel Goñi Lara, don Enrique Agustín Juániz Zuazola y don Francisco Ortega Gallardo, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se hace constar que don Ramón Ismael García Muñoz ha justificado su inasistencia a los efectos de lo previsto en el artículo 75 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Contando con el quórum necesario la señora presidenta declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2012 Y DE LA EXTRAORDINARIA DE 18 DE ENERO DE 2013.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de 27 de diciembre de 2012 y a la de la sesión extraordinaria de 18 de enero de 2013, que en forma ordinaria fueron entregadas.

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía comprendidas entre Resolución número 205/2012, de 27 de diciembre y la 27/2013, de 13 de febrero de 2012; quedan enterados.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR ANTA.

Por Resolución 193/2012, de 20 de noviembre de 2012, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Estudio de Promoción de Viviendas Anta, S.L. para la definición de alineaciones y vuelos de la Parcela 3 del Área de Reparto AR-1 de las Normas Subsidiarias de Villatuerta.

El expediente fue sometido a información pública mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de Navarra número 236, de 4 de diciembre de 2012, Diario de Navarra de 28 de noviembre de 2012 y Diario de Noticias de 28 de noviembre de 2012.

Durante el plazo de exposición pública no se presentaron alegaciones.

Discutido sobre el particular; por unanimidad; de conformidad con los artículos 76 y 74 de la LEY FORAL 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Estudio de Promoción de Viviendas Anta, S.L. para la definición de alineaciones y vuelos de la Parcela 3 del Área de Reparto AR-1 de las Normas Subsidiarias de Villatuerta.
2. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Remitir un ejemplar del expediente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE PLAN PARCIAL PROMOVIDA POR LARGOIKO, S.L.L.

Por Resolución 198/2012, de 18 de diciembre de 2012, se aprobó inicialmente el Proyecto de modificación de las determinaciones urbanísticas pormenorizadas de Parcela 1.454 del Polígono 1, que afecta al Plan Parcial del Polígono Industrial San Miguel, promovido por la empresa Largoiko, S.L.L.

El expediente fue sometido a información pública mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de Navarra, número 8, de 14 de enero de 2013, Diario de Navarra de 20 de Diciembre de 2012 y Diario de Noticias de 20 de diciembre de 2012.

Durante el plazo de exposición pública no se presentaron alegaciones.

Discutido sobre el particular; por unanimidad; de conformidad con los artículos 79.4 y 74.1.b) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial San Miguel, promovida por la empresa Largoiko, S.L.L., referida a determinaciones urbanísticas pormenorizadas de la Parcela 1.454 del Polígono 1.
2. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Remitir un ejemplar del expediente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA.

Por Resolución 2/2013, de 8 de enero, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Servicios de Montejurra, S.A. para la distribución de superficies edificables en las parcelas 1441 y parte segregada de la parcela 959.

El expediente fue sometido a información pública mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de Navarra, núm. 12, de 18 de enero de 2013, Diario de Navarra de 28 de enero de 2013 y Diario de Noticias de 29 de enero de 2013.

Durante el plazo de exposición pública no se presentaron alegaciones.

Discutido sobre el particular; por unanimidad; de conformidad con los artículos 76 y 74 de la LEY FORAL 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Servicios de Montejurra, S.A. para la distribución de superficies edificables en las parcelas 1441 y parte segregada de la parcela 959.
2. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Remitir un ejemplar del expediente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE CONCESIÓN SE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2013.

De conformidad con la Ordenanza de las Bases reguladoras de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y sociales, se procede a estudiar las solicitudes de subvención presentadas para el presente ejercicio.

La señora Alcaldesa realiza las siguientes observaciones sobre la tabla que se confeccionó al efecto:

- Subvención de 5.249,58 euros al Club de Jubilados San Veremundo correspondiente al importe de las facturas de electricidad soportadas por el Ayuntamiento en los años 2011 y 2012. En el año 2011 se cambia la domiciliación de las facturas a la cuenta del Ayuntamiento, aunque el Convenio de Cesión suscrito con la Asociación e Jubilados San Veremundo establece que dichos gastos corresponden a la Asociación. Considerando el trastorno que supondría tener que abonar dichas cantidades y en reconocimiento a la gran labor que desarrolla esta Asociación se propone subvencionar a la Asociación con dicha cantidad, señalándole que deberá hacerse cargo de los consumos de 2013 y que se procederá al cambio de domiciliación del recibo correspondiente.

- Asociación Irriherri presupuesta para el día del euskera que se celebra con otros municipios un gasto de 12.000,00 euros, para calcular la subvención se calcula el porcentaje correspondiente a Villatuerta en proporción a los habitantes de derecho de todos los municipios participantes (en la documentación entregada no se tuvo en cuenta la población del municipio de Guesálaz, lo que genera pequeñas diferencias).
- Asociación Juvenil Ozalder tiene pendiente la devolución de 258,70 euros correspondiente a gastos no justificadas con factura de los años 2011 y 2012 que se deducirán del primer abono correspondiente a la subvención para el presente ejercicio.
- Señalar que existía confusión en uno de los destinatarios de las subvenciones, siendo éste AEK por un kilómetro de Korrika.

En el turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

Don Benito Daniel Goñi Lara considera que las subvenciones deberían concederse en el último pleno del año o en el de septiembre, si fuera posible.

Don Francisco Ortega Gallardo indica que las asociaciones deberían tener la previsión suficiente, no admitiendo nuevas solicitudes cuando no haya presupuesto.

La señora Alcaldesa discrepa del planteamiento formulado por don Francisco Ortega, señalando que pueden surgir circunstancias no previstas inicialmente de las que resulte la conveniencia de pedir subvenciones, en cuyo caso el Pleno determinará si habilita un crédito extraordinario para atenderlas.

Don Enrique Agustín Juárez Zuazola considera que siempre pueden surgir actividades no previstas inicialmente por las asociaciones.

Don Francisco Ortega Gallardo señala que habría que educar a las asociaciones en que no se puede ir a salto de mata, señalando a continuación que nunca el Ayuntamiento paga con una subvención los múltiples beneficios obtenidos por los actos organizados por las asociaciones, pero debemos transmitirles que deben ceñirse a unas condiciones.

Don Benito Daniel Goñi Lara no considera conveniente hacer hincapié en nada porque la Ordenanza se está cumpliendo.

La señora Alcaldesa indica que suele ser excepcional la concesión de subvenciones extraordinarias, comenta que no surgen proyectos de editar libros todos los años.

Don Francisco Ortega Gallardo plantea la posibilidad de revisar la Ordenanza.

La señora Alcaldesa contesta que ya se pasará a todos para que se estudie.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Conceder una subvención de 880,00 euros a la Asociación Sociocultural Irazu, abonándose directamente 704,00 euros y los 176 euros restantes previa justificación de los gastos realizados.
2. Conceder una subvención de 800,00 euros a la Asociación Juvenil Otzalde, abonándose directamente 381,30 euros (por haberse deducido 258,70 euros correspondientes a cantidades pendientes de devolución de ejercicios anteriores) y los 160,00 euros restantes previa justificación de los gastos realizados.
3. Conceder una subvención de 2.008,15 euros a la APYMA del Colegio Público San Veremundo, abonándose directamente 1.606,52 euros y los 401,63 restantes previa justificación de los gastos realizados.
4. Conceder una subvención de 1.782,00 euros a la Asociación de Jubilados San Veremundo, abonándose directamente 1.425,60 euros y los 356,40 restantes previa justificación de los gastos realizados.
5. Conceder una subvención extraordinaria de 5.249,58 euros a la Asociación de Jubilados San Veremundo, destinada a compensar los gastos de electricidad del Club de Jubilados soportados por el Ayuntamiento en los años 2011 y 2012.
6. Conceder una subvención de 447,00 euros a la Asociación IRRIHERRI, abonándose directamente 357,60 euros y los 89,40 restantes previa justificación de los gastos realizados.
7. Conceder una subvención de 274,88 euros a la Asociación IRRIHERRI, para la celebración del DÍA DEL EUSKERA, abonándose directamente 219,90 euros y los 54,98 restantes previa justificación de los gastos realizados.
8. Conceder una subvención de 1.500,00 euros a don Luis Mañeru Sanz de Galdeano por la edición del libro VILLATUERTA NUESTRO PUEBLO.
9. Conceder una subvención de 500,00 euros a AEK por un kilómetro de Korrika.

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

La señora Alcaldesa informa que la Mesa de contratación del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Arrendamiento del Polideportivo Municipal San Ginés, en la sesión celebrada el pasado 15 de febrero y de conformidad con lo señalado en la cláusula 11.4) del Pliego de Cláusulas

Administrativas que rige dicha contratación, acordó proponer al Pleno de la Corporación la adjudicación del contrato a la empresa SERVICIOS DE ACTIVIDADES FÍSICAS URDI, S.L.

Se informa que en el procedimiento sólo solicitaron participar dicha empresa y don Antonio Crespo Arguiñano, que presentó un único sobre que contenía como documentación los Anexos de solicitud de participación y la proposición económica, incumpliendo todos los requisitos formales y de fondo previstos (sólo pretendía el arrendamiento del servicio de bar-restaurante) por lo que al ser imposible cualquier subsanación la Mesa acordó su inadmisión.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Adjudicar el contrato de de Arrendamiento del Polideportivo Municipal San Ginés a la empresa SERVICIOS DE ACTIVIDADES FÍSICAS URDI, S.L., conforme a la oferta presentada y Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares, que forman parte integrante del contrato.
2. Por dicho arrendamiento corresponde un canon anual de 3.500,00 euros, que se incrementará con el IVA correspondiente.
3. El contrato tendrá una duración inicial de 5 años, contados a partir de la fecha en que se firme, este plazo podrá prorrogarse, por un período de hasta diez años, incluido el plazo inicial, por mutuo acuerdo de las partes manifestado con una antelación de al menos tres meses a la fecha de finalización del plazo inicial.
4. Con carácter previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar la documentación señalada en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

PUNTO SÉPTIMO: MODIFICACIÓN FICHEROS PROTECCIÓN DE DATOS CARÁCTER PERSONAL.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá realizarse por disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el

sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a este órgano, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley y del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Los ficheros del Ayuntamiento de Villatuerta serán los contenidos en los anexos del presente Acuerdo.
2. Los ficheros incluidos en el ANEXO I de este Acuerdo, creados por disposiciones generales anteriores, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo con lo especificado en el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.
3. Los ficheros que se recogen en los anexos de este Acuerdo, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.
4. En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
5. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

ANEXO I

Ficheros que se modifican

Fichero: CATASTRO

Órgano responsable: Secretaria

a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

a.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, número registro personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de circunstancias sociales (Propiedades, posesiones)

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios)

a.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

Fichero: IAE
Órgano responsable: Secretaria

a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

a.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección.

Otras categorías de carácter personal:

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones)

Datos de información comercial (Actividades y negocios)

a.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

Fichero: PERSONAL
Órgano responsable: Secretaria

a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

a.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Número de SS / Mutualidad, nombre y apellidos, dirección.

Otros datos especialmente protegidos: Salud (recabados con consentimiento expreso del afectado).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (datos de estado civil - datos de familia - fecha de nacimiento)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones)

a.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:50 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.